



1 En la ciudad de Guatemala, el diez de noviembre de dos mil veinte, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y siete (57) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
12 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos
13 mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
14 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
17 Banco y, **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, de cincuenta y un (51)
18 años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas,
19 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
20 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno,
21 treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101),
22 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
23 **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
24 denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista),
25 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,

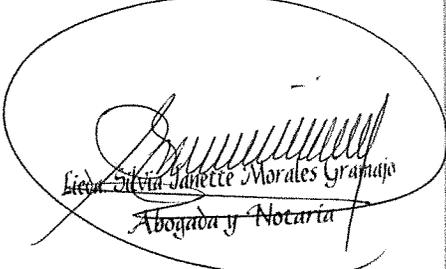
Elica Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 autorizada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el
27 notario Héctor Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro
28 Mercantil al número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco
29 (435145), folio quinientos setenta y cuatro (574), del libro trescientos sesenta y
30 dos (362) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil
31 ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil catorce (57854-2014) del tres de
32 octubre de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación
33 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos
34 civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
35 celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN**, el cual queda
36 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar
37 Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:
38 **a)** Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion ciento seis guion dos
39 mil veinte (JM-106-2020), del veintiséis de agosto de dos mil veinte, designó a
40 los miembros de la junta de licitación BG guion cero cuatro guion dos mil veinte
41 (BG-04-2020) para la adquisición de un grupo electrógeno de emergencia y una
42 transferencia automática; **b)** Que la junta de licitación antes relacionada, resolvió
43 adjudicar a la entidad ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, la adquisición de un
44 grupo electrógeno de emergencia y una transferencia automática, ambos marca
45 "Cummins", según consta en acta de adjudicación BG guion cero cuatro guion
46 dos mil veinte (BG-04-2020) de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte; y
47 **c)** Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion ciento veinte guion dos
48 mil veinte (JM-120-2020), del catorce de octubre de dos mil veinte, aprobó lo
49 actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con
50 que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se



1 contrata a la entidad ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto.

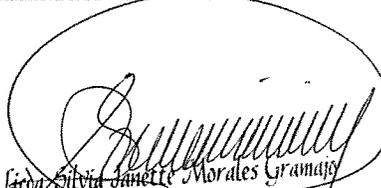
2 **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Evelyn
3 Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
4 representada, ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco
5 a proveerle e instalar un grupo electrógeno de emergencia y una transferencia
6 automática, ambos marca "Cummins", de acuerdo con la oferta presentada en su
7 oportunidad y bases de licitación elaboradas por el Banco, documentos que en
8 anexo numerado del uno (1) al doscientos dos (202), del doscientos sesenta y
9 ocho (268) al doscientos setenta y cinco (275), el doscientos setenta y siete (277)
10 y el doscientos setenta y ocho (278), del doscientos ochenta (280) al doscientos
11 ochenta y tres (283), del doscientos ochenta y cinco (285) al doscientos noventa
12 (290), del trescientos doce (312) al trescientos veinticuatro (324) y del trescientos
13 cincuenta y seis (356) al trescientos sesenta y cinco (365), forman parte del
14 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
15 compromete a entregar el grupo electrógeno de emergencia y la transferencia
16 automática relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el
17 Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a.
18 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en ciento ochenta (180) días calendario,
19 contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente contrato.
20 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista
21 por el grupo electrógeno de emergencia y la transferencia automática objeto de
22 este contrato, la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE**
23 **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q3,919,627.00)**, la cual incluye
24 el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en
25 la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el


Lidia Dileta Jannette Morales Grafajó
Abogada y Notaria

26 formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Sesenta por ciento (60%)
27 del monto de este contrato, se cancelará después de que hayan sido entregados
28 el grupo electrógeno de emergencia y la transferencia automática, componentes
29 y accesorios en las instalaciones centrales de el Banco, previa revisión de que
30 los mismos sean de la cantidad y calidad ofertadas. **b)** Treinta por ciento (30%)
31 del monto del presente contrato, contra la entrega del grupo electrógeno de
32 emergencia y la transferencia automática funcionando a entera satisfacción de el
33 Banco, y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los
34 equipos, componentes y accesorios. Previo a efectuar los pagos indicados en los
35 incisos a) y b), el Contratista entregará al supervisor designado por el Banco, un
36 reporte de haber finalizado la etapa que corresponda. El supervisor revisará que
37 dichas etapas se ajusten a lo pactado, trasladando el informe, con su visto bueno,
38 para aprobación de la jefatura de la Sección de Mantenimiento de el Banco e
39 inicio del trámite de pago respectivo. **c)** El último pago, que será del diez por
40 ciento (10%) del monto de este contrato, se efectuará después que la comisión
41 receptora y liquidadora nombrada para el efecto, levante el acta de recepción
42 definitiva, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad
43 con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56)
44 de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento,
45 así como con lo requerido en las bases de licitación que rigieron el evento. La
46 gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el
47 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los
48 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
49 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
50 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de



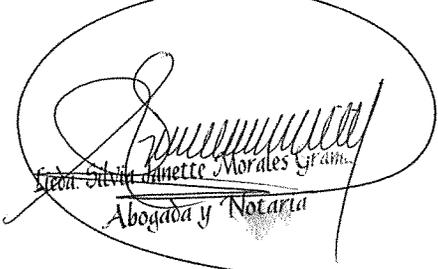
1 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento:
2 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente
3 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
4 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
5 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por
6 ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
7 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los
8 quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá
9 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor
10 de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
11 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
12 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
13 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá
14 ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El
15 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento del grupo electrógeno
16 de emergencia y de la transferencia automática objeto del presente contrato,
17 mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o
18 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
19 responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de
20 recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro
21 de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)
22 del valor original de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El
23 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora
24 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en
25 la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del grupo


Licda. Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

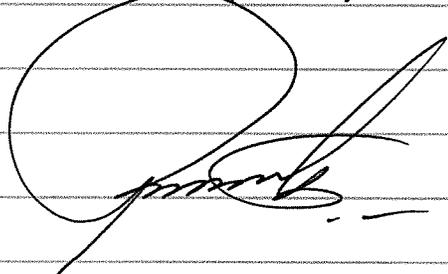
26 electrógeno de emergencia y de la transferencia automática objeto del presente
27 contrato y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA:**
28 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega
29 del grupo electrógeno de emergencia y de la transferencia automática objeto del
30 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
31 multa del uno al cinco por millar del monto de los bienes y de los trabajos que no
32 se hayan entregado y realizado oportunamente, por cada día de atraso en que
33 incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
34 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
35 del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista,
36 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
37 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
38 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
39 negociación. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de
40 responsabilidad civil, por un monto de un millón de quetzales (Q1,000,000.00),
41 que cubra, como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las
42 instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a
43 el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la
44 finalización del presente contrato. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el
45 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
46 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco
47 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
48 se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
49 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
50 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y



1 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
2 líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se
3 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
4 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
5 en la Avenida Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete (19-97), zona doce
6 (12) de esta ciudad, Empresarial El Cortijo Interior doscientos diecisiete (217), en
7 el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal
8 a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que
9 se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos
10 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
11 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
12 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios
13 Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
14 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
15 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
16 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
17 Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente
18 Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el
19 Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si
20 aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
21 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
22 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula
23 especial).** Yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo,
24 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
25 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del


Evelyn Rossibell Aragón González
Abogada y Notaria

26 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
27 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
28 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
29 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
30 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
31 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
32 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
33 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
34 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

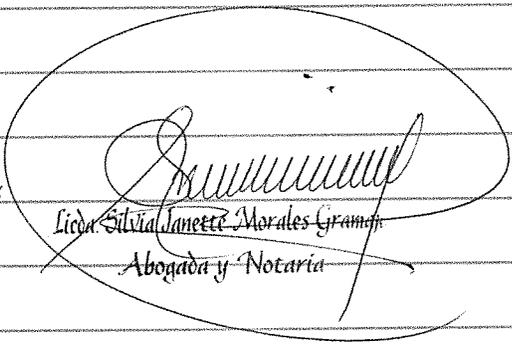
35 

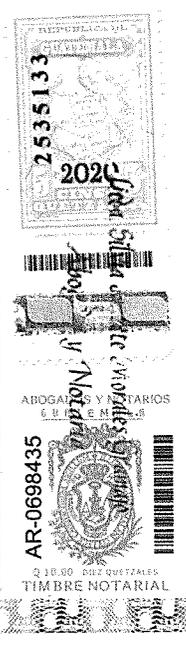
36 

39 En la ciudad de Guatemala, el diez de noviembre de dos mil veinte, como notario
40 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
41 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
42 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
43 de Gerente General del BANCO DE GUATEMALA, según documentación que
44 tuve a la vista, y por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**,
45 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
46 de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve
47 mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por
48 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
49 Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada ISERTEC,
50



1 SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que
 2 calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN**, el cual queda
 3 contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de
 4 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas
 5 por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al doscientos dos (202),
 6 del doscientos sesenta y ocho (268) al doscientos setenta y cinco (275), el
 7 doscientos setenta y siete (277) y el doscientos setenta y ocho (278), del
 8 doscientos ochenta (280) al doscientos ochenta y tres (283), del doscientos
 9 ochenta y cinco (285) al doscientos noventa (290), del trescientos doce (312) al
 10 trescientos veinticuatro (324) y del trescientos cincuenta y seis (356) al
 11 trescientos sesenta y cinco (365), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
 12 las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y
 13 a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia
 14 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de
 15 legalización de firmas.

16
 17
 18
 19
 20
 21 Ante mí: 
 22 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 23 Abogada y Notaria



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50